

Declaración de la renta 2005

Tengo 40 años y soy soltero. Mensualmente pago unas cantidades por la hipoteca de mi vivienda (llevo doce años pagando y me quedan trece) y hago aportaciones a un plan de pensiones, pero desconozco cómo se calcula la reducción en el IRPF y qué deducción me puedo aplicar de cara a la declaración de la renta.

En mi opinión, nos encontramos en unas fechas que resultan fundamentales de cara a la elaboración del Impuesto sobre la Renta del año 2005. En estos momentos, usted puede acudir a un asesor fiscal para que, en función de sus circunstancias personales y de los ingresos obtenidos, le haga una estimación de la liquidación de la declaración de la renta del año en curso y que, en función de la misma y de las retenciones que le hayan practicado, le prepare un cuadro con el ahorro fiscal que obtendría en función de las aportaciones que pueda realizar a un Plan de Pensiones o de las cancelaciones anticipadas de la hipoteca de su vivienda habitual. Con este cuadro podrá decidir antes del 31 de diciembre sobre si le interesa aportar una

cantidad mayor a su Plan de Pensiones o no o si debe liquidar parte de la hipoteca. Tenga en cuenta que, una vez finalizado el año, no podrá tomar decisiones que afecten a su declaración de la renta del año 2005.

Como ya comenté hace varias semanas, las aportaciones a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social constituyen uno de los elementos más importantes a la hora de reducir el importe de la declaración de la renta ya que reducen la base imponible en el importe de la aportación realizada, que no puede exceder del límite de 8.000 euros anuales, o el importe de la base imponible previa a la reducción si ésta fuera menor ya que la base liquidable general no puede resultar negativa como consecuencia de la citada reducción lo que no impide que el resto de la aportación (exceso sobre la base imponible) pueda aplicarse con posterioridad.

Observamos, por tanto, que hay un primer elemento importante: límite anual de la aportación. Este límite sólo puede excepcionarse, fundamentalmente, en caso de aportaciones de par-

Alberto Miranda Ageitos



Alberto Miranda es economista asesor fiscal (Colegiado nº 5.953 del REAF). Y a partir de esta semana contestará las preguntas que le planteen los lectores de Canarias Económica a través del e-mail: amiranda@mirandayasociados.net. También lo pueden hacer si lo desean en laprovincia.economia@epi.es

ticipes mayores de 52 años ya que el límite de sus aportaciones se incrementará en 1.250 euros adicionales sobre el límite general por cada año de edad del participante que exceda de 52, fijándose en 24.250 euros para participantes de 65 o más años. En su

caso, si usted tiene 40 años a 31 de diciembre de 2005, el límite de la aportación anual de este año será de 8.000 euros.

En cuanto a la deducción por vivienda habitual, al ser usted soltero y adquirir su primera vivienda (entiendo que es así ya que empezó con 28 años a pagar la hipoteca), y siempre y cuando ésta constituya su vivienda habitual, la base de deducción de cada año va a coincidir con las cantidades satisfechas con el límite de 9.015,18 euros anuales.

En su caso, como han pasado más de dos años desde que se constituyó la hipoteca, el porcentaje de deducción aplicable será del 20 % sobre los primeros 4.507,59 euros y del 15 % sobre los restantes 4.507,59 euros siempre y cuando se cumplan las condiciones de financiación exigidas para aplicar estos porcentajes incrementados (importe financiado de al menos el 50 % del valor de adquisición y que durante los tres primeros años del préstamo no se amortice más del 40 % del importe solicitado).

Por tanto, si tiene algún dine-

ro ahorrado del que pueda disponer antes del 31 de diciembre está en sus manos la posibilidad de reducir su declaración de la renta del año 2005, pero le recomiendo que lo haga bajo la supervisión de su asesor fiscal para que realice las aportaciones o cancele anticipadamente su hipoteca en las cantidades que optimicen su declaración.

Además, aunque en su caso no sería aplicable salvo que piense rehabilitar su vivienda, recomiendo a los jóvenes que dispongan de algún ahorro y que tengan intención de adquirir su primera vivienda en los próximos cuatro años que abran una cuenta ahorro vivienda.

Así, en vez de tener el dinero que hayan ido ahorrando para la compra de la casa en una cuenta corriente lo tendrían en la citada cuenta ahorro vivienda pudiéndose hacer deducciones por la misma. El límite de base sobre el que se pueden aplicar la deducción es de 9.015,18 € y el porcentaje de deducción aplicable será del 15 % por lo que si aportasen el límite de base cada año, podrían deducirse 1.352,28 euros al año.



Miranda & Asociados
ASESORIA INTEGRAL

MIRANDA & Asociados

Asesoría Integral, S.L.

Avenida Pintor Felo Monzón, 27 - Portal 5, 1º-B

35019 Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928 42 41 53 • Fax: 928 41 03 37

e-mail: amiranda@mirandayasociados.net

